

Bases para la convocatoria de dos ayudas de la empresa BTS para la matrícula en el Máster de Formación Permanente en Estudios Japoneses. Derecho, Sociedad y Cultura

1) La empresa BTS sufraga dos Ayudas de matrícula íntegra para cursar el Máster de Estudios Japoneses de UNIZAR, al objeto de que las personas beneficiarias puedan cursarlo de modo gratuito.

Para poder optar a las Ayudas, las personas interesadas deberán estar preinscritas como alumnas del Máster y cumplir con todas las condiciones que les permitan formalizar la futura matrícula.

2) La comisión Mixta de Seguimiento de Convenio referida en la cláusula tercera del convenio será la encargada de evaluar a los candidatos y resolver sobre la concesión de las Ayudas. Estará formada por:

-La Investigadora Principal del Grupo Japón, que la presidirá.

-El coordinador de la sección de lengua japonesa del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

-Dos representantes de la empresa BTS.

3) El plazo de presentación de solicitudes se determinará en cada convocatoria, en función de las fechas de preinscripción y matrícula del Máster. Las solicitudes se presentarán a través del registro telemático de UNIZAR o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4) Para poder concursar, será necesario:

a) Estar en posesión del título académico de grado, licenciado o superior.

b) Tener una edad igual o inferior a 30 años.

c) Acreditar un nivel equivalente a B2 de inglés (preferiblemente C1) o superior y un nivel equivalente a B1/B2 de japonés o superior.

d) Estar dispuesto a realizar prácticas en la empresa BTS de una duración aproximada de entre 3 y 9 meses.

e) Tener interés por la cultura japonesa y disponibilidad para poder desplazarse a residir temporalmente en Japón en el futuro.

Sólo se valorarán aquellos méritos reflejados en el currículo que consten justificados documentalmente, salvo que se hayan obtenido en UNIZAR.

5) Documentación a aportar:

a) Impreso normalizado de solicitud, dirigido a la Directora del Máster de Estudios Japoneses, indicando que se desea concursar a una de las Ayudas BTS de estudios japoneses para la realización del citado Máster.

b) Currículum Vitae extenso, con especial referencia al nivel de inglés, japonés y otras lenguas extranjeras, así como a todos los aspectos relacionados con Japón, la lengua o la cultura japonesas.

6) La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma, pudiendo requerirlos a fin de que subsanen su falta o acompañen los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función.

7) A efectos de establecer la idoneidad de los candidatos, la comisión tendrá en cuenta su formación, su conocimiento de idiomas, su interés por la cultura japonesa y su disposición para desplazarse a residir temporalmente a Japón, aspectos todos ellos que se valorarán mediante el examen de los currículos de los candidatos y la realización de una entrevista personal, sin sujeción a baremo específico. Las Ayudas podrán ser declaradas desiertas si se considera que no hay aspirantes que reúnan condiciones o méritos suficientes.

8) Una vez valoradas las solicitudes, la comisión de valoración hará pública su resolución a través de la página web del Máster, sirviendo tal publicación de notificación a los interesados.

BTS abonará directamente a UNIZAR los importes de las matrículas del Máster de Estudios Japoneses correspondientes a los beneficiarios de las Ayudas, UNIZAR por su parte, procederá a devolver a éstos el importe que hubieran abonado en concepto de preinscripción.

9) Recursos. Dado el carácter graciable de las Ayudas, la resolución de la comisión de valoración es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

10) Concluido íntegramente con éxito el Máster de Estudios Japoneses, los beneficiarios de las Ayudas dispondrán de la oportunidad de efectuar unas prácticas remuneradas de una duración de entre 3 y 9 meses en la empresa BTS, mediante un convenio de Cooperación Educativa

Para poder realizarlas, es condición imprescindible haber aprobado todas las asignaturas del Máster. Tras la superación de las prácticas con evaluación favorable por parte de la empresa, ésta sopesará la posible contratación de los interesados para que pasen a formar parte de su plantilla laboral, con vistas a ser destinados para trabajar en el futuro en su sede de Tokio.